



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2495

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 18 de octubre de 2011.-

Visto:

La sanción de las Ordenanzas N° 8.730, N° 7.462 y N° 7.545; y

Considerando:

Que la Ordenanza N° 8.730, dispone la modificación de la Ordenanza N° 7.462.

Que en la Ordenanza N° 8.730 no se ha previsto la indicación correspondiente a la inserción del nuevo texto normativo en el Reglamento de Edificación, haciendo únicamente la salvedad que se agregue de manera que respete el ordenamiento normativo de la Ordenanza N° 7.462.

Que la Ordenanza N° 7.462 fue modificada en su totalidad por la Ordenanza N° 7.545, la cual se ha incorporado como texto ordenado en el punto 6.4 "Transporte" del Reglamento de Edificación.

Que la Dirección General de Gobierno, mediante Expediente N° 27.459/C/2011, solicita que la Secretaría de Planeamiento disponga sobre la forma de agregación de la modificación establecida según Ordenanza N° 8.730 al Reglamento de Edificación.

Que analizando el texto ordenado del Reglamento de Edificación, correspondería encuadrar la reforma propuesta en el Punto 6.4.2. "Cocheras y Playas de Estacionamiento (mensualizadas y/o por hora) Playas de Estacionamiento Privadas" de la Sección 6ª del Reglamento de Edificación.

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: INCORPORESE la modificación normativa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8.730, como inciso i) del apartado 6.4.2.1.1 y como inciso e) del apartado 6.4.2.2.1, del punto 6.4.2. "COCHERAS Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO (mensualizadas y/o por hora) PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADAS", Sección 6ª del Reglamento de Edificación".-

Artículo 2º: INSERTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario